



ORDENANZA N° 011677

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

DESPACHO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES

Trelew (Chubut), 18 de Junio de 2012
Ref.: Expte. N° 21305 C.D.

Señor PRESIDENTE:

Esta Comisión de Trabajo habiendo finalizado el estudio de la documentación de referencia, pone a consideración del Cuerpo el **PROYECTO DE ORDENANZA** que adhiere en todos sus términos a la Ley Provincial XIX N° 31. (Sistema de Seguridad Pública)

Luego de la lectura del mencionado **Proyecto**, se solicita a los Señores Concejales la aprobación del mismo y del presente despacho.

OSCAR MIRANDA
VICEPRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Trelew



LEILA LLOYD JONES
PRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Trelew



ORDENANZA N° 011677

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 21 de Junio de 2012

Ref.: Expte. N° 21305 C.D.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Visto la necesidad de adherir a la Ley Provincial XIX N° 31 – antes Ley 5004 y considerando, que nadie puede desconocer a esta altura de los acontecimientos la problemática que existe en una población afectada por la violencia y los desafíos que ello implica para poder superar tales circunstancias. Sin embargo seguimos desconociendo la existencia de la ruptura de un tejido social, que no encuentra políticas de estado articuladas que nos permitan reconstruirlo. Sería imposible tratarlo fuera de un contexto social y cultural en donde ocurren.

10169

La ruptura de este tejido social es producto del desplazamiento a las cuales muchas familias han sufrido un empeoramiento de sus condiciones de vida: miseria, pobreza y desempleo, la falta de generación de empleo genuino y la estabilidad socioeconómica.

Trabajar al lado de la gente supone no solo un cuestionamiento de lo que existe en forma desarticulada, sino el desafío de mejorarlas. Hay un sin fin de políticas y programas de inclusión social, en donde fallan los mecanismos de control, porque no se entiende y menos se comprende de cómo algunos tienen la asistencia de programas y el vecino de al lado en las mismas condiciones no posee ninguna. Allí encontramos el primer eslabón de injusticia.

El de que se haya idealizado la inseguridad, el crecimiento y la violencia en los hechos ya no es una percepción de inseguridad.

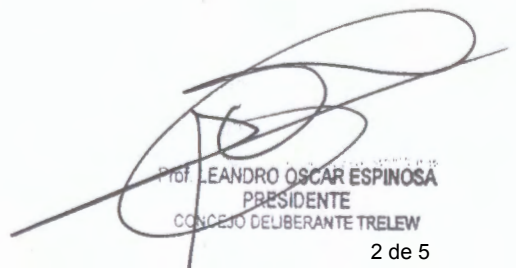
Si al mal funcionamiento del Sistema de Seguridad y Justicia, le sumamos la carencia de políticas públicas claras, implica que se ha reactivado el debate entre posturas extremas: el mal denominado garantismo y la mano dura. El garantismo sostiene que sin remover las causas que generan el delito resulta inútil sancionarlo, ya que se seguirá reproduciendo, por eso se inclina más en la prevención. La mano dura, argumenta que la sensación de impunidad que tiene el delincuente al no ser sancionado, multiplica el delito al no tener pena. Por esta razón se centra más en la represión.

La controversia de estas temáticas es que son posturas extremas, antagónicas e irreconciliables. Lo que nos impide siquiera generar un ámbito de discusión para poder arribar a un consenso en materia de seguridad.

Cuando la gente ya no tiene sueños por construir, la esperanza no tiene cabida. Entonces el camino a delinquir es la única alternativa que les queda. Cuando la justicia es para unos pocos, la injusticia es para muchos. Si la discriminación es para muchos, la inclusión es para unos pocos. La inseguridad

///


DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew


Prof. LEANDRO OSCAR ESPINOSA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW



ORDENANZA N° 011677

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 21 de Junio de 2012

///

tiene indicadores: los robos, los asaltos, las violaciones, los secuestros, los homicidios, las drogas y el abuso del poder. Por ello creemos necesario e imprescindible convocar a todos los sectores de quienes conformamos el Estado, tanto el ejecutivo, el legislativo y el judicial, que sin desconocer el rol y las responsabilidades de cada uno a conformar un ámbito para que el dialogo nos permita encontrar un diagnóstico que nos conlleve articular políticas de estado para mejorar nuestra condición de sociedad.

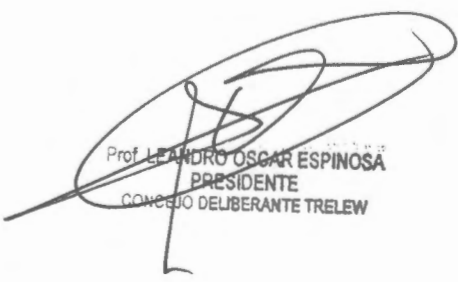
La sociedad no puede estar ausente y debe estar más involucrada en la búsqueda de una solución global, porque ataca a todos por igual, en el barrio, en el centro, a los comercios, los ancianos, los jóvenes. En realidad a la gente no le interesa el diagnóstico, ni que le describan la situación, lo que quiere es escuchar cual es la solución a sus problemas concretos.

10169

Creemos que de la pobreza y la marginalidad es el lugar de donde se nutre el crecimiento de la delincuencia, que parecería que éste fuera el problema, y en realidad no es así.

Para todo lo expuesto existe un marco legal, como lo es la Ley Provincial XIX N° 31-antes ley 5004, que establece las bases jurídicas e institucionales del Sistema de Seguridad Pública Provincial, cuyo objetivo es que todos los habitantes chubutenses gocen de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y garantías reconocidos. Asimismo establece un conjunto de componentes públicos y comunitarios, que en forma coordinada, sistemática y permanente, tengan por finalidad promover el diseño, planificación, fijación, ejecución y evaluación de las políticas públicas de seguridad en todo el territorio de la provincia.


DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew


Prof. LEANDRO OSCAR ESPINOSA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW



ORDENANZA N° 011677

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 21 de Junio de 2012

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL ARTÍCULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON
FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): Adhiérase en todos sus términos a la Ley Provincial XIX N° 31;
Sistema de Seguridad Pública – (antes ley 5004).

ARTÍCULO 2do.): Hacer las comunicaciones pertinentes a los distintos poderes.

ARTÍCULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de
su promulgación.

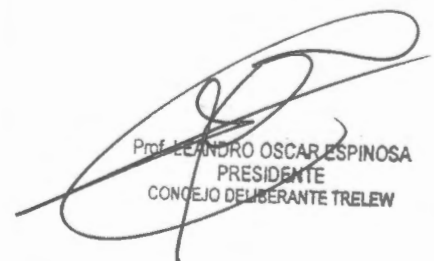
ARTÍCULO 4to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN,
COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y
CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 21 JUN 2012

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10169


DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew





Prof. LEANDRO OSCAR ESPINOSA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW

TRELEW, Chubut, 06 JUL 2012


EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **P R O M U L G A** la presente Ordenanza como N°

011677


Cdr. VICTOR CISTERNA
Secretario de Gobierno


Cdr. GUSTAVO CASTÁN
Secretario de Hacienda




MÁXIMO GABRIEL PÉREZ CATÁN
Intendente